



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5310

Esta ley se sancionó y promulgó el día 3 de agosto de 1978.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.548, del 14 de agosto de 1978.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de una hectárea mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, indicada en el Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1133, parte integrante de la Finca “Yatasto”, ubicada en el departamento de Metán de esta Provincia, Catastro N° 7132, de propiedad de la firma “Hijos de José Royo – Sociedad en Comandita por Acciones”, según título registrado a folio 283, Asientos 7 y 8 del Libro 7, R.I. de Metán.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Coll – Alvarado – Lynch